



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/DCA/07 — NE/23  
13/09/17

**Séptima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe  
(NACC/DCA/07)**

Washington, D. C., Estados Unidos, 19 al 21 de septiembre de 2017

**Cuestión 5 del  
Orden del Día:**

**Implementación regional NAM/CAR de asuntos de seguridad operacional,  
navegación aérea y seguridad de la aviación  
5.6 Mejoras a la implementación AVSEC/FAL**

**OPTIMIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN REGIONAL PARA AVANZAR LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

(Presentada por Estados Unidos)

**RESUMEN EJECUTIVO**

A medida que los grupos terroristas persisten en sus intentos de atacar la aviación civil por diversos medios, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y sus Estados miembros participan en el desarrollo y despliegue de nuevas normas de seguridad para mitigar los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, destacando en particular los causados por los artefactos explosivos improvisados (IED, por sus siglas en inglés). Este documento propone que los Estados miembros de la Región de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (NACC, por sus siglas en inglés) trabajen en colaboración con sus recursos colectivos y mecanismos de coordinación para agilizar la implementación de tales medidas.

<b>Acción:</b>	Las acciones sugeridas se presentan en la Sección 3.
<b>Objetivos Estratégicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li></ul>
<b>Referencias:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 17 – Seguridad</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 En los últimos años, los grupos terroristas han llevado a cabo o han intentado llevar a cabo ataques contra la aviación mediante los siguientes medios:

- Dispositivos explosivos ocultos en propiedad accesible;
- Dispositivos explosivos ocultos en la carga;
- Dispositivos explosivos ocultos en el equipaje de bodega;
- Uso de personal interno del aeropuerto; y
- Ataques en áreas públicas del aeropuerto

1.2 La amenaza general que plantean los IED ocultos en la propiedad personal, el equipaje de bodega y los envíos de carga, junto con la facilitación de información privilegiada para introducir tales dispositivos en las aeronaves, sigue siendo una preocupación a medida que los grupos terroristas continúan mostrando su intención, capacidad y metodologías evolutivas para explotar las vulnerabilidades en la régimen mundial de seguridad de la aviación. Por estas razones, es imperativo que los Estados, la industria y otras partes interesadas demuestren su compromiso de colaborar para abordar eficazmente las amenazas a las que se enfrenta la comunidad internacional de la aviación civil.

## 2. DISCUSIÓN

2.1 Si bien las medidas de seguridad estándar para la seguridad de la aviación mundial se describen en las Normas y métodos recomendados (SARP, por sus siglas en inglés) del Anexo 17 del Convenio de Chicago, las amenazas cambiantes a la aviación civil han dado lugar a vulnerabilidades que desafían el uso de métodos y tecnologías tradicionales. Como resultado, algunos Estados miembros, incluido Estados Unidos, han establecido requisitos adicionales para las medidas de seguridad para los vuelos a sus territorios basados en evaluaciones de amenazas y análisis de riesgos asociados. La implementación efectiva de medidas de seguridad utilizando tecnologías y procedimientos que pueden mitigar las amenazas planteadas por los IED es más importante que nunca. La OACI y sus Estados miembros han dado un paso importante en esta dirección con la propuesta de Enmienda 16 al Anexo 17 – *Seguridad*, proponiendo específicamente un texto que exija a los Estados que apliquen medidas de control de pasajeros y bienes accesibles centrados en la detección de explosivos:

**4.4.1bis** Cada Estado contratante garantizará el uso de métodos de detección adecuados que sean capaces de detectar la presencia de explosivos y dispositivos explosivos transportados por pasajeros en personas o en equipaje de mano. Cuando estos métodos no se apliquen de manera continua, se utilizarán de manera impredecible.

2.2 Si bien cada Estado debe elaborar y aplicar programas nacionales de seguridad de la aviación civil de conformidad con el Anexo 17, actualizados con cada nueva Enmienda, los Estados también deberían buscar la oportunidad de acelerar la aplicación de esas medidas de seguridad, garantizando su eficacia y sostenibilidad mediante esfuerzos colectivos en la región. Los estados pueden aprender de los vecinos y otros socios del sistema. Debido a la interconectividad del sistema de aviación mundial, todos los interesados tienen un interés en ayudarse mutuamente a fin de garantizar medidas eficaces y sostenibles. Además, la colaboración regional puede proporcionar a los Estados más oportunidades para influir con nuevas medidas en todo el mundo y garantizar su eficacia para su respectiva región.

2.3 Se reconoce que los miembros de la Región NACC cuentan con una diversidad de capacidades y recursos. Se reconoce además que las contribuciones en ambas capacidades y a través de ideas e iniciativas para abordar los desafíos de la Región NACC darían valor a la OACI a medida que la Organización y sus Estados miembros trabajan para elevar el estándar de la seguridad de la aviación mundial, como se pide en la Resolución 2309 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y respaldada por la iniciativa de la OACI “Ningún país se queda atrás”. Los mecanismos regionales de trabajo en el área de la seguridad de la aviación incluyen la OACI-NACC, la Comisión de Aviación Civil de Latinoamérica, la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea y el Sistema de Supervisión para la Seguridad Aérea del Caribe. Dado que la responsabilidad de las actividades relacionadas con la aplicación efectiva de la seguridad de la aviación se coloca cada vez más en las Oficinas Regionales de la OACI, la OACI-NACC está bien situada para servir de conducto y facilitador de las actividades regionales relacionadas con el intercambio de mejores prácticas, así como colaboración y coordinación regionales.

### **3. ACCIÓN SUGERIDA**

3.1 Se invita al Foro a tomar nota del contenido de este documento y a alentar a los Estados miembros a que se asocien con la Región NACC para abordar de forma colaborativa las diversas amenazas actuales para la aviación y el entorno regulador de la seguridad aérea internacional, así como a utilizar los mecanismos regionales disponibles, incluida la Oficina Regional OACI-NACC, a fin de:

- Analizar las capacidades actuales de los Estados y aeropuertos del NACC para cumplir con los nuevos requisitos de seguridad detallados en la propuesta de Enmienda 16 del Anexo 17;
- Compartir las mejores prácticas para la implementación de nuevos requisitos de seguridad;
- Identificar y aprovechar cualquier oportunidad o mecanismo apropiado donde se puedan compartir los recursos para llenar los vacíos identificados en capacidades con enfoque específico en tecnología y procedimientos para detectar la presencia de explosivos y artefactos explosivos; y
- Seguir proporcionando recomendaciones para la modificación del conjunto de instrumentos de la OACI, incluidos los SARP, material de orientación y esfuerzos de creación de capacidad para apoyar la mejora continua de la aplicación eficaz y sostenible de las medidas de seguridad, incluido el fomento de la participación de los Estados miembros en los grupos de trabajo pertinentes del Panel de Seguridad de la Aviación.